

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**SOTO DEL REAL****CONTRATACIÓN**

Aprobado por la Junta de Gobierno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 2013, el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que, como Ley fundamental del contrato, regirá el procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios para adjudicar la gestión y explotación del tanatorio y cementerio municipal en régimen de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se expone al público la convocatoria de la licitación en los siguientes términos:

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Soto del Real, Pleno.
- a) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación, plaza de la Villa, sin número. Teléfono 918 476 004. Fax 918 478 655.
2. Objeto: contrato para la gestión y explotación del tanatorio y cementerio municipal, en régimen de concesión.
3. Tramitación: procedimiento abierto.
4. Presupuesto de licitación: canon mínimo del 2 por 100 sobre el precio de los servicios.
5. Plazo de concesión: cinco años.
6. Garantías:
 - Provisional: no procede.
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de la adjudicación.
7. Lugar del examen de expediente: Departamento de Contratación (domicilio y teléfonos ya expresados) y en el “perfil del contratante” de la página web del Ayuntamiento (www.ayto-sotodelreal.es).
8. Presentación de plicas:
 - a) Fecha límite: quince días hábiles siguientes al de esta publicación.
 - b) Documentación: la señalada en la cláusula 5.2 del pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación: Registro de entrada, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas; los jueves, de dieciséis y treinta a diecinueve horas, y sábados, de nueve a trece horas.
9. Criterios de valoración, se valorarán: criterios de adjudicación y ponderación de los mismos.
 - 1.º Medios técnicos, humanos y materiales que se destinen a la prestación del servicio: hasta 20 puntos.
 - 2.º Memoria explicativa de gestión y explotación de los servicios a realizar: hasta 15 puntos.
 - 3.º Importe de las tarifas a aplicar a los usuarios en cada tipo de servicio que se preste como adjudicatario: hasta 15 puntos.
 - 4.º Mejora del complejo: hasta 10 puntos.
 - 5.º Mejoras económicas: hasta 20 puntos. Ya sea incrementando el canon o minorando el número de años de la concesión.
10. Gastos de anuncio: el importe de este anuncio será a cargo de quien resulte adjudicatario.

Soto del Real, a 9 de abril de 2013.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(01/1.105/13)

